

Dec. No. 60-13 que deroga el Dec. No. 205-11, que designó al Ing. Arturo Pichardo, como Director Técnico de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado. G. O. No. 10711 del 1 de marzo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 60-13

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Decreto No.205-11, del 26 de marzo de 2011, que designó al Ing. Arturo Pichardo, como Director Técnico de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

ARTÍCULO 2. Envíese a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 61-13 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10711 del 1 de marzo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 61-13

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.